

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

- **Nº expediente:** 12LHK/12S/2023 (03/2023-J)
- **Objeto de la contratación:** Servicio de apoyo a los itinerarios de las personas jóvenes
- **Tipo de contrato:** servicios
- **Procedimiento:** negociado sin publicidad
- **Clase:** ordinario

Visto y examinado el expediente de contratación cuyo objeto es la prestación del Servicio de apoyo a los itinerarios de las personas jóvenes, en el que constan los documentos prevenidos en la normativa vigente, y, específicamente, los documentos que acreditan la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que del contrato se deriven para la Administración, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y las prescripciones técnicas, y que han sido informados favorablemente por la Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares deberán aprobarse, previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Considerando el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada del órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, y que dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las funciones en materia de contratación atribuidas por el Decreto 5/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza, examinada la documentación obrante en el expediente,

**RESUELVO**

- PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la contratación del Servicio de apoyo a los itinerarios de las personas jóvenes, mediante el procedimiento y forma de adjudicación señalados en el encabezamiento.
- SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.
- TERCERO.-** Aprobar el gasto a que asciende la contratación, 817.960,00 €, IVA incluido, repartido en las siguientes anualidades:
- 2023: 346.060,00 €
 - 2024: 377.520,00 €
 - 2025: 94.380,00 €
- CUARTO.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.
- QUINTO.-** Dado el carácter potestativo de la constitución de la Mesa de Contratación, disponer que no es necesaria su constitución.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de enero de 2023

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

JESÚS MARÍA PEÑA MARTÍNEZ